

**"1864 - 2024 - Centésimo Sexagésimo
Aniversario del Nacimiento de Ramallo"**

ORDENANZA N°: 6993/24.-

Ramallo, 22 de agosto de 2024

VISTO:

Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ha implementado un Programa de Colaboración con los distintos Municipios, tendientes a financiar todos aquellos proyectos que resulten de interés comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicha colaboración, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, otorgará fondos en concepto de subsidio a la Municipalidad de Ramallo, con destino al financiamiento del Proyecto de Obra Municipal: "Reconversión de Alumbrado Público 2024";

Que la ejecución de la obra en cuestión resulta de indudable beneficio para toda la comunidad, a la vez que permitirá modernizar el sistema lumínico con el consiguiente ahorro de gastos de energía eléctrica;

Que a los fines del otorgamiento del subsidio en cuestión, el Departamento Ejecutivo formalizó con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, un Convenio que permitirá la transferencia de los fondos destinados a la ejecución de la obra precedentemente mencionada;

Que a los fines de la prosecución del trámite administrativo pertinente, resulta necesario que el Honorable Concejo Deliberante convalide el Convenio suscripto por ambas partes;

Que en consecuencia, resulta pertinente dictar el acto administrativo correspondiente;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase el Convenio suscripto el día 21 de Agosto de 2024, entre el ----- Departamento Ejecutivo Municipal y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, para la financiación de la Obra **"Reconversión de Alumbrado Público 2024"** (EX2024-21263934-GDEBA-DGALMIYSPGP), por un monto de **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO C/65/00 (\$ 499.804.691,65.-)**, según actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-26782/24.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2024.-----**

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE